

#6351

P1/13116  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

21 de Abril / 54

Ley por cuyo medio se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales Vda. Ducoudray, esposa que fue del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

8 Piezas



*Com. Trujillo*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 8062 "

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 ABR 1954

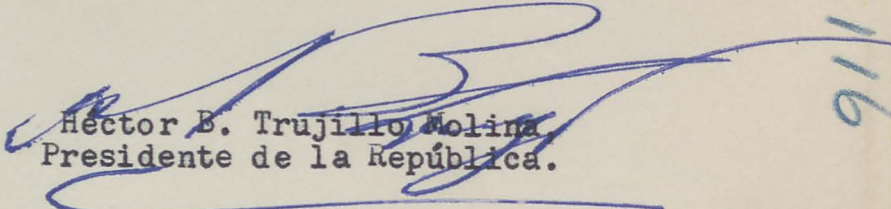
Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

El Lic. J. Humberto Ducoudray fué maestro, Subsecretario de Estado, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Legislador, Catedrático de la Universidad de Santo Domingo y Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, cargos en los cuales sirvió con eficiencia y lealtad a la República y al Gobierno.

Dios, Patria y Libertad.

  
Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República.

P.1/13/116

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se fija una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de diciembre de 1946.

DADA, etc., etc.....

*Apruebo*  
*Apruebo*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.8062 del 21 de abril de 1954, en virtud de la cual se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente.

La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley, cuya disposición la encuentra muy atinada, ya que el Lic. Ducoudray prestó por largos años distintos servicios en diversos cargos civiles , distinguiéndose en todos ellos por su probidad y competencia.

*[Signature]*  
José Antonio Hungria  
Presidente

*[Signature]*  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente

*[Signature]*  
Milady Félix de L'Officiel  
Secretaria

César Tolentino  
Vocal

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
28 de abril de 1954.-

01243

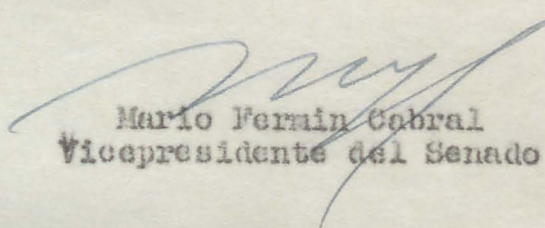
General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 3062 de fecha 21 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Mario Fernán Cabral  
Vicepresidente del Senado

nr.

P/13117

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
28 de abril de 1954.

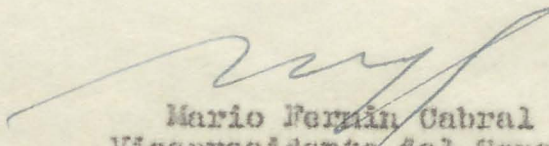
01242

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

Le saluda muy atentamente,



Mario Ferrán Cabral  
Vicepresidente del Senado.

nr.

0112426



# EL CONGRESO NACIONAL

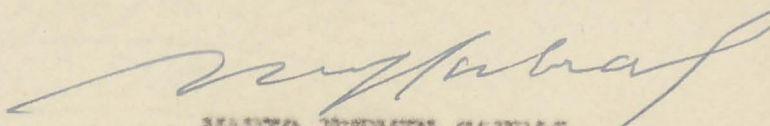
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

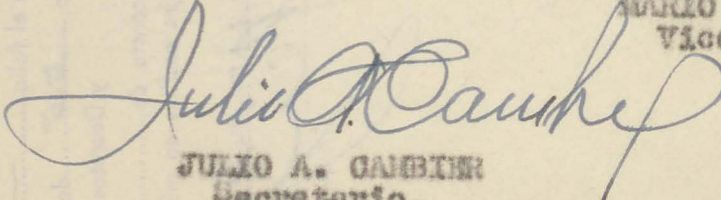
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

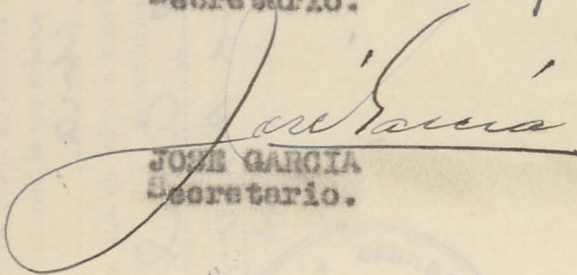
Art. 1.- Se fija una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años lll de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

  
MARIO FERMIN CABRAL  
Vicepresidente

  
JULIO A. GAMBIER  
Secretario.

  
JOSE GARCIA  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

7ª LEGISLATURA Ord. de 1954  
REGISTRADA AL No. 385

en el folio..... del libro letra.....  
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado  
y consta de una  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 28 de abril 1954

*[Signature]*  
Firma en Oficina del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de abril de 1954.

3743

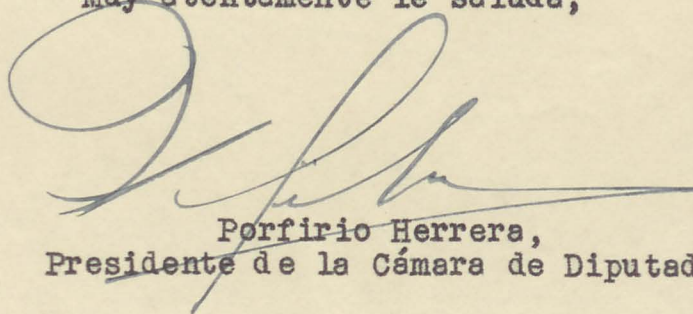
Señor  
Mario Fermín Cabral,  
Vicepresidente del Senado  
en funciones de Presidente.  
C i u d a d.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 01242 de fecha 28 de abril del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados un proyecto de ley por cuyo medio se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/12427



REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8874

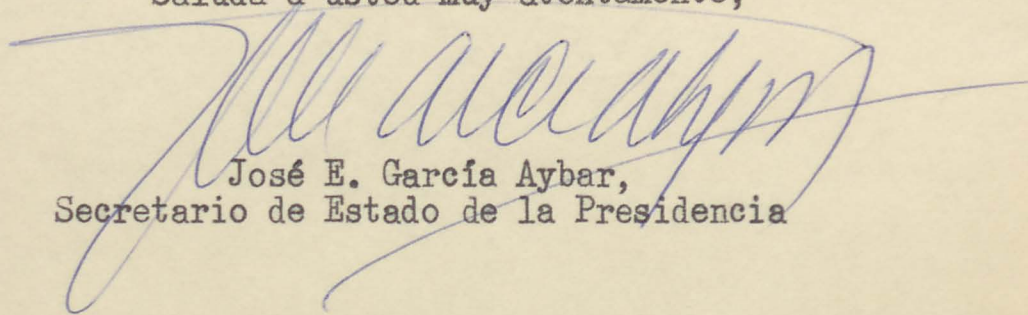
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de mayo de 1954

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se fija una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales a la señora María Morales viuda Ducoudray, esposa que fué del Lic. J. Humberto Ducoudray, fallecido recientemente después de prestar servicios al Estado en diversos cargos civiles por largos años, ha sido promulgada en fecha 30 de abril último, y registrada con el Núm. 3817.

Saluda a usted muy atentamente,



José E. García Aybar,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jega  
am/pr